

SECCIÓN I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS



**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO - PRIVADA**

Pliego de Condiciones Administrativas

Licitación Pública Internacional

N° x / 2016

**Diseño, financiamiento, construcción y operación
de infraestructura educativa**

Contenido

SECCIÓN I - PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS (PCA)	1
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTRATANTES	1
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE	2
3.1. Naturaleza del contrato	2
3.2. Régimen jurídico	2
3.3. Régimen tributario	2
4. OFERENTES ELEGIBLES	3
5. PLAZO DEL CONTRATO	3
6. VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA	3
7. CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATISTA	3
8. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO	4
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	4
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	5
10. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA LOS OFERENTES	5
11. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN	5
12. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
13. PLAZOS	6
14. NOTIFICACIONES	6
15. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
15.1. Una oferta por licitante	7
15.2. Costo de la licitación	7
15.3. Visita a las zonas de obra	7
15.4. Constitución de garantía de mantenimiento de oferta	7
15.5. Validez de las ofertas	9
16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
17. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	10
17.1. Sobre N° 1: “Antecedentes del oferente y propuesta técnica”	10
17.2. Sobre N° 2 “Propuesta económica”:	13
18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	15
19. COMISIÓN TÉCNICA	16
20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
20.1. Evaluación de Antecedentes y Propuesta Técnica	17
20.2. Apertura y Evaluación de la Oferta Económica	17
21. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	19
21.1. Documentación a presentar	20
22. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	21
CAPÍTULO III. ACTUACIONES PREVIAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
23. TITULAR DEL CONTRATO	22
24. SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO	22
24.1. Constitución y estatutos de la sociedad de objeto exclusivo	22
24.2. Capital social	23
24.3. Recursos ajenos	23

24.4.	Alteración de la composición del accionariado de la sociedad.....	23
25.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23
26.	PÓLIZAS DE SEGUROS.....	24
27.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
27.1.	La formalización del contrato.....	25
27.2.	Efectos de la falta de formalización	25
28.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	25
CAPÍTULO IV. ANEXOS.....		26

SECCIÓN I - PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS (PCA)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTRATANTES

Las Contratantes son la Administración Nacional de Educación Pública (“ANEP”) y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (“INAU”) (ambas “las Comitentes” o “las APC”).

Las Administraciones Públicas contratantes efectúan el llamado y designan a la Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas de manera conjunta. Las APC resolverán de manera fundada la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades de los servicios.

Cada APC dictará el acto administrativo de adjudicación correspondiente, debiendo la Sociedad Contratista suscribir dos contratos, uno con la Administración Nacional de Educación Pública y otro contrato con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en las condiciones que se desarrollarán en estas Bases de Contratación.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego recoge las condiciones administrativas que regirán la contratación cuyo objeto consiste en el diseño, financiamiento, construcción y operación (que comprende el mantenimiento) de la infraestructura educativa pública cuya descripción se encuentra en el Anexo 1 de este PCA.

En ningún caso el objeto del contrato incluirá los servicios educativos y socio educativos.

El objeto del contrato incluye:

- a. La realización de todos los estudios, prospecciones de campo, ensayos de laboratorio, demás trabajos topográficos, geotécnicos, así como auditorías y controles de toda índole que sean exigibles por la normativa.
- b. La elaboración de todos los proyectos, diseños y planes de todas las obras y tareas necesarias para la construcción de la totalidad de los centros educativos.
- c. La ejecución de todas las obras y tareas de mantenimiento referidas a todos los planes, diseños y proyectos, mencionados en el punto b) y aprobados por las Comitentes.
- d. La dirección, logística y organización del personal, insumos, equipos y todo otro ítem necesario para el diseño, la construcción y la operación (incluyendo mantenimiento) de los centros educativos en la condición exigida.
- e. La financiación de todos los costos derivados tanto de los estudios, del diseño, construcción y la operación (incluyendo mantenimiento) de los centros educativos, así como de todos los costos derivados del cumplimiento del contrato.
- f. El cumplimiento del contrato de acuerdo a los documentos que forman parte de esta contratación.

3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato de referencia se enmarca dentro de los contratos de “Participación Público – Privada” (en adelante “contrato” o “contrato de PPP”).

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, ejecución y extinción por:

- a) Bases de Contratación, compuestas por este Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) y Proyecto de Contrato, así como las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por las Comitentes relativas al proyecto durante el plazo del llamado a licitación. En adelante, la referencia a la totalidad de estos documentos será “Bases de Contratación” o “Pliego de Condiciones”.
- b) Ley de “Contratos de Participación Público Privada” N° 18.786 (en adelante LCPPP),
- c) Decreto Reglamentario de la LCPPP N° 17/012, de fecha 26 de enero de 2012.
- d) Decreto Reglamentario de la LCPPP N° 280/012, de fecha 24 de agosto de 2012.
- e) Decreto Reglamentario de la LCPPP N° 251/015, de fecha 14 de setiembre de 2015.
- f) Decreto N° 045/013, de fecha 06 de febrero de 2013.
- g) Ley N° 16.906, de fecha 7 de enero de 1998.
- h) Decreto N° 75/015, de fecha 9 de marzo de 2015.
- i) Resolución N° 525/2009 de la Dirección General impositiva (DGI) de fecha 16 de abril de 2009.

Forman parte de los documentos para la presente licitación las Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en cuanto correspondan.

3.3. RÉGIMEN TRIBUTARIO

Conforme a lo establecido en el Decreto N° [181/015](#) de fecha 6 de julio de 2015, los Contratistas de Contratos de Participación Publico Privada podrán amortizar el derecho de que son titulares en el plazo de diez años.

El Decreto [●] de fecha [●] otorga las siguientes exoneraciones tributarias y beneficios fiscales:

- a) Recargos a las importaciones.
- b) Exoneración de IVA a las importaciones.
- c) Crédito por el IVA incluido en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) y materiales y servicios necesarios para la inversión proyectada.

- d) Exoneración de IP a los bienes intangibles y al activo fijo destinados al proyecto de inversión durante todo el plazo del periodo del contrato.

Los beneficios fiscales se otorgarán exclusivamente al Contratista y se aplicarán a todas las etapas del contrato (construcción y operación).

La devolución del IVA plaza, se materializará por medio de la emisión de certificados de crédito por parte de la DGI, en régimen de asimilado a exportador. Los mismos se podrán solicitar como no endosables para uso propio del Contratista, o como endosables con destinatario en caso que se destine a los subcontratistas.

Para la obtención de estos beneficios, el Contratista deberá realizar el trámite administrativo correspondiente ante la COMAP, MEF y/o DGI. Más información en:

http://ppp.mef.gub.uy/innovaportal/file/657/2/mef_2126.pdf

http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,_Ampliacion,O,es,0,PAG;CONC;1204;6;D;resolucion-no-525-009;4;PAG

4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 33 de la LCPPP y al artículo 88 del Decreto N° 17/012, que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y cumplan con los términos definidos en el presente PCA.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 22 años contados a partir de la entrada en vigencia del contrato, establecida en la Cláusula 3.3 del proyecto de contrato.

6. VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA

El valor máximo de la oferta no podrá superar las UI [●] (Unidades Indexadas [●]) al mes por cada jardín de infantes ni las UI [●] (Unidades Indexadas [●]) al mes por cada CAIF, sin incluir IVA. Adicionalmente, 44 veces el precio máximo para jardines más 15 veces el precio máximo para CAIF no podrá ser mayor a [●] UI (Unidades Indexadas [●]). Las ofertas que superen cualquiera de estos valores serán excluidas.

7. CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista recibirá una retribución bimestral en concepto de Pago Por Disponibilidad contados desde la puesta en servicio de cada Centro, como contrapartida por alcanzar y mantener a lo largo de toda la vida del contrato la calidad del servicio asociada a los valores de los indicadores técnicos de disponibilidad fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) que forma parte de las bases de este llamado.

El monto de cada retribución bimestral se calculará a partir del resultado de las evaluaciones periódicas y, en su caso, auditorías anuales, de los indicadores técnicos de disponibilidad y calidad, según lo dispuesto en el Proyecto de Contrato y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

De conformidad con el [artículo 60 de la LCPPP](#) y entendiendo que el proyecto presenta una transferencia significativa de riesgos tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación, las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al inciso 24, Programa 298, Asignación Contrataciones PPP. Los créditos presupuestales asignados serán cedidos a favor de la Sociedad Contratista, a efectos de garantizar el cumplimiento de los pagos por disponibilidad que asuma cada Administración Pública Contratante.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO

El régimen económico-financiero del contrato será recogido en el Plan Económico Financiero presentado como parte de la oferta de quien resulte adjudicatario.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Las Comitentes designarán un grupo de técnicos que conformará la “Supervisión del Contrato” y será el órgano de máxima jerarquía en la función de control del contrato. La supervisión estará integrada por un equipo interdisciplinario de técnicos idóneos en la materia objeto de este contrato.

Las APC nombrarán un Supervisor de Contrato, quien desde la firma del contrato y hasta un año posterior a la puesta en servicio del último de los Centros objeto de esta licitación, será quien se relacione con la Sociedad Contratista en todo lo relativo al control y fiscalización de la ejecución de ambos contratos. El Supervisor de Contrato podrá ser un funcionario de la cualquiera de las APC o un consultor contratado a tal fin, y en las mismas condiciones se designará a un suplente.

Cumplido un año a partir de la puesta en servicio del último de los Centros objeto de esta licitación, las APC podrían nombrar un supervisor para cada uno de los contratos, en cuyo caso, la Sociedad Contratista se relacionará con la APC, a través de los dos supervisores, uno para cada contrato. Ambos supervisores coordinarán en conjunto los aspectos contractuales que correspondan a ambos contratos.

A partir de la puesta en servicio del primero de los Centros objeto de esta licitación, las APC podrían nombrar una persona con función de Enlace para cada Centro en operación, cuyas funciones y atribuciones están descritas en el proyecto de contrato y el pliego de condiciones técnicas. En caso que no la nombren las funciones descritas para el Enlace serán realizadas por la Supervisión del Contrato.

El Proyecto de Contrato de estas Bases de contratación, regula el esquema de control y los recursos que la Sociedad Contratista abonará por este concepto.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

10. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA LOS OFERENTES

Las Comitentes pondrán a disposición de los oferentes toda la documentación relativa a la presente licitación, la que se encuentra compuesta por:

- i. Bases de la contratación:
 - Sección I: Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) con sus respectivos anexos.
 - Sección II: Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) con sus respectivos anexos.
 - Sección III: Proyecto de Contrato.
- ii. Datos relativos al proyecto que no tendrán carácter vinculante para las Comitentes y se proporcionarán a efectos meramente informativos.

11. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Dicha documentación podrá adquirirse en [●] hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas, en [●], a partir de la fecha establecida en las publicaciones que se realicen, al precio de \$ [●] más IVA, y podrá consultarse gratuitamente en la página de www.comprasestatales.gub.uy.

El pago podrá realizarse por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° [●], en caso de transferencias desde el exterior el Código SWIFT es [●] del Banco de la República Oriental del Uruguay, sito en [●], Tel.: [●], Web.: [●]. Una vez efectuada la misma, deberá enviarse el comprobante de depósito escaneado a la dirección de correo: [●] detallando claramente a nombre de qué oferente se realiza el mismo; una vez identificado se contestará mediante correo electrónico al remitente original con el recibo de depósito escaneado.

En caso de haber sido adquirido por una parte del oferente, deberá cambiar la identificación del recibo, con todos los integrantes debidamente individualizados, en [●] hasta 24 horas previo al acto de apertura. Este cambio será sin costo.

12. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Toda consulta que efectúen los adquirentes de las Bases de Contratación deberá realizarse por escrito, en idioma español, en la forma detallada a continuación, y se enviará al correo electrónico [●], hasta 40 días corridos antes de la fecha fijada para la recepción de las ofertas. A estos fines, al adquirir el Pliego, el interesado registrará una única dirección electrónica desde la cual realizará consultas.

Las consultas y aclaraciones deben enviarse en formato editable y deben ser agrupadas según las siguientes áreas temáticas:

- a. Área temática Nº 1, Condiciones Administrativas – Legales
- b. Área temática Nº 2, Condiciones Económicas – Financieras
- c. Área temática Nº 3, Programa arquitectónico y ubicación de los Centros
- d. Área temática Nº 4, Prestación de servicios en la operación

Las consultas deberán ser breves, redactadas en forma clara y de interpretación unívoca, y deben citar la cláusula o texto concreto de las Bases de Contratación a que refieren.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases de Contratación en su domicilio electrónico debidamente constituido, y publicadas en la web.: <http://www.comprasestatales.gub.uy/>, hasta 20 días corridos antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

Las APC podrán mediante, por cualquier causa y antes de los 15 días corridos de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar mediante enmiendas las Bases de Contratación. Las enmiendas por modificaciones o prorrogas de plazos serán comunicadas y publicadas en la forma prevista anteriormente.

Sólo las Enmiendas y Comunicados publicados en <http://www.comprasestatales.gub.uy/>, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos. Es responsabilidad de los interesados acceder a las respuestas y modificaciones por dicho medio.

Las Comitentes no contraen obligaciones ni asumen responsabilidad de especie alguna por la presente convocatoria, pudiendo dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, en cualquier etapa previo al acto de adjudicación definitiva, sin que ello dé lugar a reclamación o indemnización alguna a los interesados u oferentes.

13. PLAZOS

Los plazos señalados en el procedimiento de contratación se cuentan por días corridos, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que su cómputo procede en días hábiles. A tal efecto, se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de las Administraciones Públicas contratantes.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate y vencen en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil inmediato siguiente.

14. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y resoluciones de las Comitentes dictadas durante la tramitación del procedimiento de contratación, serán publicadas en la página web de compras estatales (<http://www.comprasestatales.gub.uy/>). En caso de que sea necesaria la notificación personal al interesado, la misma se realizará en el domicilio electrónico constituido a éstos efectos y se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de destino.

Las notificaciones que deban practicarse acompañadas de documentos, se realizarán en el domicilio electrónico dejando constancia en el acta de notificación y otorgándose un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la misma, a fin de retirar dichos documentos.

La notificación se entenderá efectuada en el momento en que el interesado retire las correspondientes copias, actuaciones o expediente en su caso, dejándose constancia en el expediente de la fecha de dicho retiro.

Si el retiro se retardare tres días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se comunicó que se encontraban disponibles los documentos, la notificación se tendrá por efectuada al vencer dicho plazo.

15. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. UNA OFERTA POR LICITANTE

Cada oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación, grupo o sociedad. Si un oferente presenta más de una oferta o integra "como oferente" más de una de ellas, quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan su integración. Esta restricción no alcanza a los subcontratistas o proveedores, en tanto no formen parte integrante del oferente.

15.2. COSTO DE LA LICITACIÓN

Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso tendrán derecho a compensación económica alguna.

15.3. VISITA A LAS ZONAS DE OBRA

Los oferentes, bajo su propia responsabilidad, podrán visitar e inspeccionar las zonas de obras a los efectos de tomar conocimiento del terreno y obtener mayor información para el proyecto. Los gastos de dicha visita correrán por cuenta de los mismos.

Cuando la inspección de la zona de obra, implique la realización de estudios sobre los terrenos, los interesados deberán solicitar autorización a efectos de coordinar las visitas, con al menos tres días de anticipación, a la dirección electrónica [●] Los estudios se harán a su costo y responsabilidad, y deberá asegurarse que el terreno quede en las mismas condiciones en que se encontraba antes de realizar los estudios.

15.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor de [●], mediante:

- a) Aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero con sucursal o corresponsal en el Uruguay aceptable para las Comitentes. Se adjunta modelo en el Anexo 2.

- b) Póliza de fianza emitida por una institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.
- c) Constancia bancaria de depósito en efectivo y moneda [●] en la Cuenta del Banco República del Uruguay N° [●], a nombre de [●]. En caso de transferencias desde el exterior el Código SWIFT a utilizar es [●].
- d) Afectación de título de deuda pública en el BROU, en dólares estadounidenses, que deberá ser depositado en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay afectada a favor de [●].

En la garantía de mantenimiento de oferta se deberá definir como “Oferente” a sus integrantes, los cuales deberán individualizarse. A modo de ejemplo: Oferente integrado por “xxx”, “yyy”, “zzz”.

En caso de constancia de depósito bancario, la APC emitirá un recibo oficial a nombre del o de los depositantes en la operación bancaria.

Las garantías documentarias no podrán contener cláusulas que las condicionen en cuanto al importe, ni en cuanto al concepto por el cual se establecen las garantías, y deberán establecer expresamente el contrato o convenio que las garantice.

El oferente asume la responsabilidad de que la referida garantía cumpla con las condiciones exigidas en este pliego o su oferta será rechazada.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del oferente y aceptadas por las Comitentes.

La garantía de mantenimiento de oferta ascenderá a la suma de USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses), en caso de constituirse mediante aval bancario o póliza de fianza, deberán entregarse dos documentos, uno por USD 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses) y el otro por USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

La garantía de mantenimiento de la oferta, deberá constituirse por un plazo mínimo de 225 (doscientos veinticinco) días desde la presentación de la oferta, y deberá mantenerse vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, o hasta que se rechacen la totalidad de las ofertas, en caso de declarar frustrado el llamado.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

- i. Si el oferente retira injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; se entiende por no justificable cuando el retiro se dé en plazos y/o circunstancias no previstas en el presente Pliego de Condiciones.
- ii. Si el oferente no aceptara subsanar omisiones o la corrección de errores en el plazo que le fije la Comisión Técnica y/o las Comitentes, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

- iii. Si el adjudicatario provisional no cumple en tiempo y forma con la presentación de los estatutos y constitución de la sociedad de objeto exclusivo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, seguros, o no firmara el contrato.
- iv. Si la oferta es descalificada por superar el valor máximo establecido en la cláusula 6 del presente pliego.
- v. Ante cualquier otro incumplimiento del oferente derivado de su calidad de adjudicatario.
- vi. En caso de que el adjudicatario provisional solicitara una prórroga en el plazo para presentar la documentación relativa a los instrumentos de financiación, requerida en la cláusula 21.1 del PCA, se ejecutará la suma de USD 50.000 de la garantía.

Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por parte de los funcionarios autorizados a ello, o a solicitud del interesado, previo informe de la Comisión Técnica, en un plazo de 20 días a partir de la solicitud de devolución por parte del oferente.

Las devoluciones de garantías documentarias se efectuarán directamente al Banco o Cía. Aseguradora que haya emitido el documento.

En el caso de devolución de garantías en efectivo o por transferencia, se efectuará en una cuenta BROU del oferente o en el Departamento de [●].

15.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 180 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura del Sobre N° 1. Si las Comitentes no se expidieran en este plazo, la validez de la oferta se prorrogará automáticamente por 45 días, salvo que dentro de los 5 días previos al vencimiento, el oferente notifique su voluntad de retirarse, por carta, fax o correo electrónico. En dicho caso su oferta seguirá siendo válida hasta el fin del plazo indicado, al final del cual, la oferta caducara y se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta sin derecho a compensación de ningún tipo. Durante el período de prórroga las ofertas son válidas y por tanto el oferente que quiera retirarse perderá su garantía en caso de no cumplir en tiempo y forma con el preaviso manifestando su voluntad de retirarse. Si vencidos los 225 días las Comitentes no se hubieran expedido y solicitaran la extensión de la validez de la oferta y de la garantía correspondiente, el oferente puede extenderlas o retirar la garantía sin derecho a compensación de ningún tipo.

16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- i. Las ofertas se presentarán personalmente, en el lugar, día y hora establecidos en el aviso de prensa de la Licitación.
- ii. Las ofertas deberán contener en el exterior de los sobres o paquetes que se presenten la carátula cuyo formato y contenido se adjunta como Anexo 3 de este Pliego.

Cada sobre o paquete, contendrá los Sobres N° 1 “Antecedentes del oferente y propuesta Técnica” y N° 2 “Oferta Económica” identificados según el modelo de caratula correspondiente.

En caso de que cualquiera de los sobres no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, las Comitentes no asumirán responsabilidad alguna por el trasapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las ofertas.

iii. Toda la documentación exigida en este Pliego:

- a) Se presentará en original y 3 copias, con sus fojas foliadas, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. Además de presentar la información en papel, la Propuesta Técnica del Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 “Oferta Económica” deberán presentarse en soporte informático y formato pdf. Las hojas de cálculo empleadas en el formato editable serán Excel o compatibles y no bloqueadas. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel.
- b) Será firmada por el oferente o su representante acreditado al efecto.
- c) Se deberá presentar en idioma español. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán contar con la fijación de la apostilla de la Haya de conformidad con lo establecido por la Ley N° 18.836 y el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961. Ello no será de aplicación cuando los documentos públicos hayan sido autorizados en el territorio de un Estado que no haya signado y aprobado el Convenio referido, en cuyo caso los mismos deberán ser legalizados. Quedan exceptuados de la necesidad de traducción y apostillado o legalización los catálogos o documentos similares de información comercial o técnica de las empresas y sus servicios y productos, los cuales podrán figurar en idioma español, inglés, portugués y/o francés.

Los oferentes deberán estudiar la documentación del llamado a fin de conocer los detalles y circunstancias que pudieran afectar su oferta.

La presentación de las propuestas presume la aceptación incondicionada por parte del oferente de las Bases de Contratación, sin salvedad alguna.

17. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

17.1. SOBRE N° 1: “ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y PROPUESTA TÉCNICA”

El Sobre N° 1 contendrá la documentación que se detalla a continuación, la cual será presentada en cuatro carpetas o documentos:

17.1.1. Documento 1: “Identificación y compromiso del Oferente”.

- A. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en las condiciones establecidas en la cláusula 15.4 de este PCA.
- B. Declaración Jurada “Carta Compromiso”: Se declarará el contenido detallado en el Anexo 4 suscrito por los representantes acreditados de cada uno de los integrantes del Oferente, con certificación de firmas por Escribano Público.
- C. Certificado Notarial: Deberá presentarse un certificado conteniendo la información de todos los integrantes del oferente o un certificado por cada uno de los integrantes. El o los

certificados deberán ser expedidos con una antelación no mayor a 30 días corridos a la Apertura de ofertas.

En caso de integrantes personas físicas: Debe constar documento de identidad, domicilio constituido en Uruguay, teléfono, fax, correo electrónico, y representación, en caso de corresponder.

En caso de integrantes personas jurídicas, acreditar la existencia, vigencia y representación, indicando:

- i. Fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital y administración, en el cual se acredite que se encuentra legalmente constituida.
- ii. Constituir en Uruguay, a todos los efectos de este proyecto, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.
- iii. En el caso de personas jurídicas extranjeras con representación en el país, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Uruguay de conformidad con lo establecido en la Ley N° 16.060 de sociedades comerciales, sus concordantes, complementarias y modificativas.
- iv. En el caso de personas jurídicas extranjeras sin representación en el país, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen, y cumplir con las previsiones de la ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y el decreto 369/994 de 22 de agosto de 1994. Deberá dejarse constancia o presentarse en documento aparte, la autorización de los órganos pertinentes de la matriz para participar en esta licitación.
- v. Si la Empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- vi. Identidad del o los Directores, Administradores o Titulares de la Firma.

D. Representación del Oferente: Los integrantes del oferente nombrarán un representante legal que será el autorizado a firmar la oferta. Dicha designación podrá incluirse en el certificado notarial (literal C) o mediante poder general; o poder especial o carta poder general según las normas notariales vigentes en la materia.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán estar traducidos y legalizados o apostillados.

E. Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado en estado "Ingreso" de cada uno de los integrantes "del Oferente". Para el caso de que alguno de los oferentes sea extranjero se podrá consultar el sitio www.comprasestatales/inicio/proveedor/, guía para la inscripción en el RUPE en el cual existe un video explicativo para el registro de un proveedor extranjero.

F. Declaración Jurada "Requisitos de admisibilidad": Se declarará el contenido detallado en el Anexo 5 suscrito por los representantes acreditados de cada uno de los integrantes del Oferente, con certificación de firmas por Escribano Público.

17.1.2. Documento 2: “Antecedentes Financieros”.

- i. Las personas físicas que formen parte de un Oferente deberán presentar Estado de Situación Patrimonial.
- ii. Las personas jurídicas que formen parte de un Oferente deberán presentar los Estados Contables de los últimos tres ejercicios. Al menos uno de los integrantes del oferente deberá contar con tres ejercicios contables, en caso de que una o más de las personas jurídicas que integran el oferente no contaran estados contables para todo el período requerido, la situación jurídica correspondiente a ese período deberá estar reflejada en el Certificado Notarial (literal C, de esta cláusula).

En caso de que en el periodo de 3 años requeridos, alguna de las personas jurídicas que integran el oferente, hubiese cambiado su integración por transformación, fusión, cesión o cualquier otra forma, dicha situación, deberá acreditarse en el Certificado Notarial (literal C, de esta cláusula).

Los mismos podrán formularse en moneda de origen o en dólares estadounidenses y serán suscritos por representante legal de la empresa.

Dichos Estados Contables estarán integrados, como mínimo, por estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:

- a. Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 (Sociedades Comerciales) y sus modificativas. Para empresas emisoras de valores de oferta pública, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 124/11 y el Decreto N° 292/14; para sociedades que aplican régimen general, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 291/14, Decreto N° 103/91, Decreto N° 37/10, y Decreto N° 538/09.
 - b. Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el Decreto 103/991.
 - c. No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 decreto 103/991. No obstante, en caso de resultar la oferta adjudicada deberán acreditar el cumplimiento previo a la adjudicación definitiva.
- iii. La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.
 - iv. Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, salvo que la normativa les exija informe de Auditoría externa. En tal caso, los dictámenes de Auditoría Externa deben ser realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo 6 de este PCA. La suma de los ingresos operativos anuales que surjan de los estados contables presentados, por tres o menos periodos, deberá ser mayor o igual a \$ 3.000.000.000 (tres mil millones de pesos uruguayos). Adicionalmente, cada integrante del oferente deberá acreditar, para la suma de los periodos que presente, sean tres o menos, ingresos operativos mayores o iguales al producto de \$ 3.000.000.000 (tres mil millones de pesos uruguayos) por el porcentaje en el que integren el oferente según lo informado en la carta compromiso (cláusula 1. B.). A estos fines, se hará la suma de pesos corrientes, sin actualización de ningún tipo. La conversión a pesos uruguayos, en caso de que sea requerida, deberá ser realizada tomando en cuenta la cotización publicada por el BCU de la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

17.1.3. Documento 3: "Experiencia del Oferente".

El oferente deberá acreditar documentalmente (contrato, acta de recepción, final de obra, permiso de construcción, entre otros) experiencia en construcción o en la contratación de construcción de al menos 42.000 m² cubiertos, en una o en más de una obra, en un mismo periodo de 24 meses consecutivos dentro de los últimos 10 años. La experiencia en construcción o contratación de la construcción será resumida en el formato establecido en el Anexo 7, donde constará la superficie construida, el periodo de construcción y el estado de la obra.

Si el oferente está formado por más de un integrante, podrán acreditar esta experiencia mediante suma simple de las superficies construidas o contratadas de cada integrante, aún si ocurrieron en periodos distintos dentro de esos 10 años. En cualquier caso, la experiencia de cada integrante deberá referirse a un mismo periodo de 24 meses consecutivos.

Se admitirá la presentación de antecedentes de empresas controladas, vinculadas o que formen parte de un conjunto económico con el oferente o alguno de sus integrantes, en cuyo caso deberá acreditarse dicha relación de control entre las empresas.

17.1.4. Documento 4: "Propuesta Técnica".

La oferta debe indicar el método constructivo que usará e incluir una memoria constructiva particular de la propuesta y la documentación suficiente para acreditar que con dicho método constructivo se cumplirá con los estándares indicados en las bases de contratación.

Deberá presentarse un anteproyecto de Jardín de Infantes y un anteproyecto de CAIF, respetando el prototipo y memoria publicados como Anexo 1 al presente PCA, ajustado al método constructivo propuesto. A estos fines, se admitirán variaciones de hasta el 5%, en más o en menos, a las dimensiones en planta para cada espacio en tanto se respeten sus áreas mínimas. También se admitirán variaciones en las cubiertas en tanto se respeten las alturas mínimas. Los elementos gráficos a ser presentados, sus escalas, su nivel de detalle y su simbología deben ser los mismos que los de dicho Anexo.

17.2. SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA":

La oferta económica en su totalidad constituye el Plan Económico Financiero (PEF) del proyecto, deberá contener la siguiente documentación:

- A. Propuesta económica: El oferente deberá cotizar en su oferta económica el monto máximo mensual a percibir por cada Jardín de Infantes y el monto máximo mensual a percibir por cada Centro CAIF, bajo la modalidad de Pago Por Disponibilidad, de conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación. Cada monto máximo mensual deberá expresarse en Unidades Indexadas, sin decimales, sin IVA, en el formato establecido en el Anexo 8 del presente PCA.

El valor máximo de la oferta no podrá superar la suma de UI [●] (Unidades Indexadas [●]), sin IVA.

Las ofertas que superen este valor serán rechazadas, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los PPD se denomine en dólares. Esta porción solicitada en dólares no podrá ser superior al 50% y deberá ser indicada en el modelo resumen de la propuesta económica (Anexo 10), sin que esta tenga efecto en el proceso de valoración de la Oferta Económica.

- B. Detalle de la inversión: Se deberá presentar el presupuesto total de inversión, expresado en Unidades Indexadas sin IVA, así como los precios unitarios correspondientes, conforme al Anexo 9 de este PCA. El oferente deberá agregar o modificar las filas que correspondan, según el método constructivo que propone.
- C. Fuentes previstas de financiamiento: Los oferentes deberán especificar las fuentes de financiamiento previstas para afrontar el cumplimiento del contrato. A estos efectos se informará:
- i. Monto de los recursos financieros provenientes tanto de fondos propios como de ajenos, según el tipo de deuda;
 - ii. Características de las distintas fuentes de financiamiento: moneda, tasa de interés, período de amortización y de gracia, vencimientos, comisiones y otros gastos, agregando cualquier dato que sea relevante a juco del Oferente.
- D. Cartas de instituciones financieras y/o inversionistas institucionales expresando interés en participar en la financiación del proyecto, en caso de resultar adjudicado el oferente. Asimismo, deberán incluirse cartas de instituciones financieras con las que los integrantes del oferente hayan contraído créditos en los últimos años, expresando el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En su caso, cartas de inversionistas institucionales que sean o hubiesen sido titulares de deuda emitida por el oferente, expresando el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- E. El Modelo Financiero: El modelo financiero utilizado por el oferente para calcular su oferta, deberá ser entregado en un libro de cálculo electrónico, expresado en Unidades Indexadas. El modelo deberá identificar claramente las variables *input*, las variables *output* y las celdas que permitan hacer cambios en las variables relevantes. El modelo debe incluir los Estados de situación patrimonial, de Resultados y de Flujo de fondos, para cada año del contrato.

Todos los conceptos de inversión de este modelo deberán estar incluidos con el detalle mencionado en el apartado B de esta cláusula, y deberá especificar las fuentes de recursos (capital y deuda por tipo) para la etapa de inversión.

El modelo deberá incluir el gasto previsto en mantenimiento, reposiciones, la constitución de fondos para hacer frente a las obligaciones y su comportamiento a lo largo de todo el contrato.

El modelo deberá contar con una hoja resumen donde se vean los resultados más importantes y donde se puedan cambiar las variables más relevantes para realizar sensibilidades. Dicho resumen presentará al menos los siguientes resultados principales:

- a) Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto antes de impuestos, expresada como tasa anual en Unidades Indexadas.
- b) Tasa Interna de Retorno que pretende el oferente sobre los fondos propios (TIR del accionista), expresada como tasa anual en Unidades Indexadas.
- c) Relación planeada de recursos propios / total de inversión.
- d) Ratio previsto de cobertura del servicio de la deuda (el mínimo y medio para toda la vida del préstamo).

Los datos previos se presentarán en el formato del Anexo 10, como resumen del principal escenario planteado en el PEF.

Este modelo debe venir acompañado de una memoria explicativa en que se detallarán todos los aspectos que ayuden a la comprensión del Plan Económico Financiero y del modelo financiero que se presenta. Esta memoria debe contener, al menos:

- a) Descripción de hipótesis fiscales y contables, en especial las que refieren a los cuadros de amortización.
- b) Garantías consideradas a favor de los acreedores, en especial las previstas por la Ley 18.786 y su reglamentación.
- c) Las reservas que se piensan constituir para asegurar el financiamiento, para reposiciones o por otras razones.
- d) El fondo de contingencias mencionado en el proyecto de contrato.
- e) Forma de modelar los ingresos y las deducciones.
- f) Análisis de sensibilidad en función de los principales parámetros, tomados uno a uno y de a varios para verificar la solidez del proyecto. Se considerarán casos de reducción de ingresos y de aumento de costos, verificándose los resultados en situaciones más y menos favorables. Se considerarán tres escenarios.
 - Variación del costo de construcción de $\pm 10\%$
 - Variación de los costos de operación y mantenimiento de $\pm 15\%$
 - Reducción de ingresos de 5%

18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

18.1. Recepción de las Ofertas

Se procederá a la recepción de las Ofertas en forma pública, en el lugar, día y hora fijados oportunamente y en presencia de los funcionarios y Escribano Público designados por los Comitentes, y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

El Escribano actuante verificará que se hayan presentado los Sobres N° 1 “Antecedentes del Oferente y Propuesta Técnica” y N° 2 “Oferta Económica” de todas las ofertas y signará los mismos.

18.2. Apertura de las Ofertas

En el mismo acto de recepción el Escribano actuante procederá a la apertura del Sobre N° 1 “Antecedentes del Oferente y Propuesta Técnica”, y verificará únicamente que se haya presentado el Documento 1 con la información detallada en la cláusula 17.1.1 de este PCA. Constatada la presentación de la documentación exigida en el Documento 1, particularmente la garantía de mantenimiento de la oferta, los Sobres N° 1 serán entregados a la Comisión Técnica.

Iniciado el acto de recepción y apertura de las ofertas no podrán introducirse modificación alguna en las ofertas pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior.

Se dará vista exclusivamente del contenido del Documento 1 del Sobre N° 1, a los Oferentes presentes que así lo soliciten y en presencia de un funcionario de las Contratantes. No se podrá fotocopiar, fotografiar ni reproducir por cualquier medio el contenido de dicho Documento por parte de los Oferentes.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias sobre el acto de recepción y apertura.

La admisión inicial de una propuesta, no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

El Sobre N° 2 “Oferta Económica” sin abrir, quedará en custodia del Escribano Público actuante.

19. COMISIÓN TÉCNICA

Las ofertas presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica, designada conjuntamente por las Administraciones Públicas Contratantes.

La Comisión Técnica podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 5 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

La Comisión Técnica podrá solicitar información adicional o aclaraciones en más de una etapa durante la evaluación. Recibida esta información adicional podrá pedirse aclaración o ampliación de la misma otorgando un plazo que no superará los 5 días hábiles. Asimismo, la Comisión Técnica podrá solicitar los asesoramientos que considere oportuno.

En ningún caso se podrá pedir o permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos técnicos, económicos y al objeto requerido. No podrán ser consideradas aquellas que contengan apartamientos sustanciales a las exigencias contenidas en las Bases de Contratación.

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las bases de la contratación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a) afecta de manera sustancial, a juicio de la Comisión Técnica, la calidad o cantidad de los trabajos especificados en las bases de contratación; o,
- b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en las bases de contratación, los derechos de las Contratantes o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría el principio de ecuanimidad en la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de la contratación.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20.1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA

La Comisión Técnica verificará que los oferentes hayan constituido correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que hayan adquirido las presentes Bases de Contratación y que estén registrados en el RUPE con estado "ACTIVO" o "EN INGRESO". Asimismo verificará que se haya presentado toda la información solicitada en la cláusula 17 de este PCA y que se acredite la capacidad y experiencia requerida.

Asimismo, analizará la propuesta técnica, Documento 4 de la cláusula 17.1.4, verificando que se cumpla con lo exigido.

La Comisión Técnica se expedirá en un plazo máximo de 30 días, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

Elaborará un informe, acompañado de la nómina de oferentes que recomienda califiquen para la instancia de apertura del "Sobre Nº 2" y los que recomienda rechazar.

Los oferentes cuyas propuestas hayan sido rechazadas podrán retirar los sobres que no hayan sido abiertos y solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

20.2. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La apertura de los Sobres Nº 2 "Oferta Económica" de las ofertas admitidas, se hará en el lugar, fecha y hora comunicada a los oferentes, en presencia de los funcionarios designados, entre

los que debe haber un Escribano Público. Podrán asistir los oferentes o representantes que así lo deseen.

El Escribano actuante entregará al funcionario designado los sobres, para su entrega posterior a la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica procederá al análisis de las propuestas económicas, (Documento A del Sobre N° 2) y se ordenarán de menor a mayor, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$44*PMOjardines + 15*PMOcaif$$

Se usará la expresión PMk para referirse al resultado de dicha fórmula para cada oferta k.

La Comisión Técnica podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones sobre la propuesta económica, así como la configuración y funcionamiento del modelo financiero de acuerdo a la cláusula 19 del PCA. Dichas consultas deberán ser respondidas en forma clara y diligente por el oferente.

La Comisión Técnica recomendará que se descalifiquen las ofertas cuyo Pago Por Disponibilidad máximo solicitado supere el valor indicado en la cláusula 6 del presente Pliego. Asimismo, se recomendará el rechazo de las ofertas consideradas anormales por presentar valores cuyo PMk sea inferior al producto de 0,8 por el promedio simple de las siguientes cifras: los PMk del resto de las ofertas admitidas y 9.632.262 UI.

La Comisión Técnica analizará en primera instancia el modelo financiero de las ofertas admisibles cuyo valor PMk sea menor o igual al producto de 1,04 por el menor PMk de las ofertas admisibles.

La Comisión Técnica podrá recomendar el rechazo de la o las ofertas cuyo modelo financiero, mencionado en la cláusula 17.2 E presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Incluye costos que no coinciden con los declarados en otra parte de la oferta, en particular con el detalle solicitado en la cláusula 17.2 B, detalle de la inversión.
- Incluye condiciones de financiamiento distintas a las previstas según la cláusula 17.2 C, fuentes previstas de financiamiento.
- Omite garantías, avales, cuenta de reserva u otros fondos mencionados en la memoria explicativa.
- Incluye condiciones de financiamiento notoriamente alejadas de las que prevalecen en el mercado al momento de la presentación de la oferta sin la fundamentación correspondiente.
- El ingreso máximo utilizado para la proyección de ingresos no coincide con el Pago Máximo solicitado en la oferta.
- Los resultados del modelo no coinciden con los presentados en el resumen entregado en el formato del Anexo 10.
- Los ratios de cobertura de servicio de la deuda son inferiores a 1,05.

Si de este análisis resulta que recomendarán el rechazo de la oferta de menor PMk y esto cambia el subconjunto de ofertas con precio similar, la Comisión Técnica estudiará los PEF de las ofertas que pasan a formar parte de este subconjunto.

Si hay acuerdo en al menos cuatro de los cinco integrantes de la Comisión Técnica, podrán recomendar entre las ofertas de este subconjunto (PMk menor o igual al producto de 1,04 por el menor PMk) un orden de prelación distinto al de sus PMk. Para esto, los integrantes tomarán en cuenta la totalidad de los documentos de la oferta para recomendar la que a su entender resulte más conveniente a las Comitentes. Valorarán especialmente los aspectos que aporten más valor a los edificios una vez terminada la vigencia del contrato: la calidad del método constructivo propuesto, la estimación de la vida útil del edificio y el equipamiento, y los menores costos de mantenimiento. Si los integrantes de la CT no logran la mayoría absoluta, el orden de prelación de estas ofertas será el de su PMk, de menor a mayor.

Para las ofertas admisibles cuyo PMk sea mayor al producto de 1,04 por el mínimo PMk, su orden de prelación será el de su PMk, de menor a mayor.

La Comisión Técnica emitirá un informe en un plazo máximo de 30 días, plazo que podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

Las Comitentes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Nº 17/012 en la redacción dada por el [art 3 del Decreto 251/015](#).

Habiéndose pronunciado la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada, las Comitentes otorgará vista de las actuaciones a los oferentes por un plazo de 15 días hábiles, en [●] de la ciudad de Montevideo, en el horario de [●] horas.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la LCPP Nº 17/012, en caso de que la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada formulara observaciones al informe de la Comisión Técnica, la vista a los oferentes se otorgará una vez que las Comitentes se haya pronunciado sobre las mismas.

21. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Cada Comitente realizará la adjudicación provisional del contrato correspondiente, o el rechazo de todas las ofertas presentadas, lo que deberá notificarse a todos los oferentes.

Se dictará una resolución de adjudicación por cada APC, las adjudicaciones se harán a la oferta más conveniente a los intereses de las Comitentes y las necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la LCPPP y el artículo 32 del Decreto Nº 17/12 en la redacción dada por el [art 3 del decreto Nº 251/015](#).

Se comunicará el máximo pago adjudicado, que será establecido de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PMj = PMOj \left(\frac{A + BR_A + CR_A^2 + R_A^3}{A + BR_O + CR_O^2 + R_O^3} \right)$$

Donde:

j : indica Jardines de infantes o CAIF

PMj: será el máximo Pago por Disponibilidad mensual, a los fines contractuales, para los Centros tipo j

PMOj: es el máximo Pago por Disponibilidad mensual de la oferta, para los Centros tipo j

R_A: es el promedio simple de 15 cifras: las tasa de interés para los plazos de 10, 15, 20, 25 y 30 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, para los tres últimos días del mes anterior a la fecha de la adjudicación provisional, expresada en puntos porcentuales.

R_O: es el promedio para los mismos indicadores, en los últimos tres días del mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, expresada en puntos porcentuales.

La Comisión Técnica será el canal de comunicación entre quien resulte adjudicado provisionalmente y las Comitentes, hasta la firma de contratos.

21.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El adjudicatario provisional debe proporcionar la documentación que se detallará, so pena de dejar sin efecto las adjudicaciones provisionales:

En un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación de las adjudicaciones provisionales, presentará:

- a) Estatutos sociales de la sociedad de objeto exclusivo, según lo establecido en la cláusula 24 del PCA.
- b) Origen de los fondos que se propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, pudiendo las Comitentes solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes. Al respecto se solicitará informe a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay en forma previa a la adjudicación definitiva. De acuerdo a los “Requerimientos de información para la inscripción de entidades participantes, relativa al informe de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central” a los que se puede acceder a través del siguiente vínculo: <http://ppp.mef.gub.uy/10000/2/areas/guia-de-mejores-practicas-recomendadas.html>.
- c) Formularios de identificación de la o las empresas constructoras que serán subcontratadas y carta de compromiso de la/las mismas con la Sociedad Adjudicataria. Para cada empresa se presentará la siguiente documentación:
 - i. Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, Categoría I. Arquitectura, sumando entre todas las empresas constructoras propuestas por el adjudicatario provisional un VECA libre no menor de \$ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones).
Las empresas constructoras extranjeras deberán cumplir con las disposiciones previstas por el artículo 34 del decreto 208/2009, de fecha 4 de mayo de 2009.
 - ii. Todas las empresas constructoras deberán presentar una certificación en normas ISO 9001 en el tipo de las obras en que se postulan para ejecutar.
 - iii. Antecedentes de incumplimientos en contratos firmados con ANEP e INAU, o con Fideicomisos en los cuales las Comitentes sean Fideicomitentes, en los cuales se hubiese rescindido un contrato, o se hubiesen continuado las obras por administración.

A excepción del literal a. (estatutos sociales), el adjudicatario podrá solicitar prórroga de plazo para la presentación de estos documentos, lo cual podrá ser aprobado por las Comitentes.

En un plazo de 140 días hábiles a partir de la notificación de las adjudicaciones provisionales, presentará:

a) El contenido de los instrumentos de financiación, con la documentación original debidamente firmada, en la forma establecida en el artículo 3 del Decreto 251/2015. Las Comitentes se reservan el derecho de otorgar prórrogas, en aquellos casos en que el adjudicatario lo justifique y la Administración lo estime oportuno. La solicitud de prórroga presentada por el adjudicatario dará lugar al cobro de USD 50.000 de la garantía de mantenimiento de oferta.

Deberá informar si mantiene o modifica el porcentaje solicitado en su Oferta Económica a ser pagado según el precio del dólar estadounidense. Dicho porcentaje, que no podrá superar el 50%, deberá ser coherente con el PEF e instrumentos de financiación.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado en forma "ACTIVO".

c) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales (Sección Interdicciones), directores, socios y administradores de la Sociedad de Objeto Exclusivo, con una antigüedad no mayor a 30 días.

22. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Cada Comitente realizará la adjudicación definitiva correspondiente, las cuales serán notificadas a cada uno de los oferentes.

Para el caso de que no procedan la adjudicaciones definitivas de los contratos al oferente que hubiese resultado seleccionado de acuerdo a las adjudicaciones provisionales, por no cumplir éste las condiciones cuyo cumplimiento se hubiera solicitado, las Comitentes podrá efectuar las adjudicaciones provisionales correspondientes a cada contrato, al oferente que siguiera en la lista de prelación, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario potencial preste su conformidad. Dichas resoluciones provisionales serán notificadas a todos los oferentes.

La conformidad del nuevo adjudicatario a que refiere el inciso séptimo del artículo 23 de la Ley Nº [18.786](#) de 19 de julio de 2011, se considerará otorgada por quien no hubiere sido designado en calidad de adjudicatario provisional en la primera oportunidad, si no cursara a las Comitentes un pre-aviso de retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo de 10 días hábiles de realizada la adjudicación provisional.

CAPÍTULO III. ACTUACIONES PREVIAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23. TITULAR DEL CONTRATO

El titular de los contratos será la sociedad de objeto exclusivo creada por el adjudicatario, quien firmará un contrato de participación público privada para el diseño, financiación, construcción y operación de 44 Jardines de Infantes con la Administración Nacional de Educación Pública y un contrato de participación público privada para el diseño, financiación, construcción y operación de 15 Centros de Atención a la Primera Infancia con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

La sociedad de objeto exclusivo adquirirá todos los compromisos asumidos por el adjudicatario, derivados de la licitación.

24. SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

24.1. CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE OBJETO EXCLUSIVO

El oferente que haya resultado adjudicatario deberá presentar los estatutos sociales de la Sociedad de Objeto Exclusivo (SOE) en un plazo de 30 días hábiles desde notificada la adjudicación provisional, para su aprobación por la Administración Pública Contratante. Dicha sociedad deberá encontrarse legalmente constituida en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de notificada la aprobación de los estatutos sociales por parte de las Comitentes.

No se admitirá la compra de una sociedad anónima ya constituida.

La sociedad de objeto exclusivo deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) El objeto social consistirá exclusivamente en la ejecución de los contratos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 del Proyecto de Contrato.
- b) La participación accionaria del oferente o grupo de oferentes en dicha sociedad será en iguales proporciones de participación que las indicadas en su oferta.
- c) No podrá disolverse hasta que se produzca la reversión de los bienes vinculados al objeto de este contrato, en los términos dispuestos por el presente Pliego de Condiciones.
- d) Sus acciones serán nominativas no endosables.
- e) La normativa de aplicación a las sociedades anónimas se complementará con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, no pudiendo en ningún caso contravenir lo establecido en el mismo.
- f) Llevará su contabilidad de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y por la normativa fiscal vigente.
- g) El domicilio social deberá fijarse en la ciudad de Montevideo.

24.2. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la sociedad de objeto exclusivo será como mínimo el 15% de la inversión inicial estimada en su oferta económica.

El capital social deberá integrarse en la manera acordada en los documentos del cierre financiero.

24.3. RECURSOS AJENOS

La financiación complementaria que resulte necesaria para hacer frente a las obligaciones contractuales será obtenida por la sociedad de objeto exclusivo.

No podrán emitirse obligaciones cuyo plazo de reembolso total o parcial finalice en fecha posterior al plazo de extinción del contrato.

Para la emisión de obligaciones, bonos u otros títulos que no estuvieren contemplados en los términos y condiciones (prospecto) aprobado por las Comitentes, previo a la firma del contrato, se deberá obtener la autorización de las Comitentes. No obstante, no quedarán comprendidas en dicha obligación de autorización previa las operaciones realizadas en el mercado secundario referentes a obligaciones negociables, acciones u otros instrumentos financieros o títulos valores.

24.4. ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD

En la etapa de construcción, es decir, antes de la puesta en servicio del último Centro que forma parte de los Contratos, podrá alterarse la composición del accionariado de la Sociedad, siempre y cuando la transferencia de las acciones sea únicamente entre los integrantes de la SOE que suscribieron la carta compromiso según la cláusula 17.1 del presente Pliego de Condiciones. Deberá darse aviso por escrito a las APC, al menos 30 días corridos antes de formalizar dicha modificación. Éstas podrían oponerse u observar en un plazo de 20 días corridos desde recibida la notificación, pasado este plazo se tendrá por aceptada dicha modificación.

Cumplida la etapa de construcción, la alteración de la composición del accionariado de la sociedad, transformación, fusión, escisión y la transmisión de sus acciones por cualquier título, podrá efectuarse, siempre que los accionistas cumplan con los requisitos de solvencia técnica y financiera que correspondan a los aspectos del contrato pendientes de ejecución, y previa autorización escrita de las Comitentes en un plazo de 30 días corridos. Si las Comitentes no se expidieran en este plazo se considerará denegada la solicitud.

25. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Sociedad Contratista deberá acreditar la constitución de las garantías de cumplimiento de contrato, ante las Comitentes, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y previo a la firma de los contratos.

Las Comitentes exigirán al adjudicatario definitivo una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de USD 3.000.00 (dólares estadounidenses tres millones) para ANEP y de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) para INAU, o sus equivalentes en moneda nacional. Podrán constituirse mediante a) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para las Comitentes y con sucursal o corresponsal en Uruguay, c) póliza de seguro de fianza, d) efectivo e) afectación de título de deuda pública en el BROU, y deberá depositarse en el plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva y previo a la firma del contrato previsto en la Cláusula 27 del Pliego.

En caso de que se presente un aval emitido por un banco extranjero, se requiere confirmación por la sucursal o corresponsal en Uruguay. Un banco extranjero con una filial en Uruguay podrá emitir un aval, presentando la confirmación de la filial. Cuando el contrato experimente variación en el precio por eventuales modificaciones, deberá reajustarse la garantía para que la misma guarde la debida proporción con el nuevo precio. La nueva garantía deberá constituirse en un plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a las Comitentes el acuerdo de modificación. El monto que corresponda reajustar se definirá, en cada caso, conforme a los criterios establecidos en el contrato o, en su defecto, de común acuerdo entre las partes.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 30 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Dicha garantía deberá ser constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula 25 y deberá permanecer válida hasta 12 meses posteriores a la finalización del contrato, de acuerdo al artículo 30 de la LCPPP. Podrá ser ejecutada si el Contratista no cumple en tiempo y forma con las obligaciones inherentes al contrato.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

La garantía será devuelta en la forma establecida en el Proyecto de Contrato, cláusula 11.

La afectación de las garantías de cumplimiento de los contratos se efectuará en los casos previstos en el Pliego de Condiciones y en el artículo 28 de la LCPPP.

26. PÓLIZAS DE SEGUROS

El Contratista es responsable de de los daños que se produzcan a las obras que se ejecuten o a la infraestructura en general, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, por cualquier razón que sea imputable al mismo, sus representantes, dependientes, subalternos y subcontratistas, durante el plazo de vigencia del contrato.

A tales efectos el Contratista deberá contratar todos los seguros exigidos por la normativa vigente, particularmente los establecidos en la cláusula 5.2.6 del Proyecto de Contrato, que forma parte de estas Bases de contratación. Los seguros deberán contratarse con anterioridad

a la firma de las Actas de Inicio de las obras y deberán mantenerse válidos y vigentes como indica el Proyecto de Contrato.

27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

27.1. LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos deberán formalizarse por escrito, dentro de un plazo que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, ni superior a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última notificación del acto de adjudicación definitiva.

Será requisito acreditar en forma previa o en el mismo acto en que el Contratista firme los Contratos de Participación Público Privada con las Administraciones Públicas Contratantes, el cierre financiero del proyecto, conforme a lo establecido en el [art 34 del decreto 17/012](#) en la redacción dada por el [art 3 del decreto 251/015](#).

En caso que se hubieran interpuesto recursos administrativos contra el acto de adjudicación definitiva, el contrato deberá formalizarse por escrito en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de que el acto quede firme o, en su caso, desde el levantamiento del efecto suspensivo del recurso.

27.2. EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN

Cuando por causas imputables al adjudicatario definitivo no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, las Comitentes podrán revocar el acto de adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. Podrá realizarse una adjudicación provisional a otro oferente como indican las cláusulas 15.4 y 21 del PCA.

28. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El contrato firmado entre el Contratista y la APC correspondiente.
- b) Las Bases de Contratación con los respectivos documentos aclaratorios y/o modificaciones realizadas hasta la fecha de apertura del llamado.
- c) La oferta presentada por el oferente.

Para el caso de existir contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula.

CAPÍTULO IV. ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA

Para el contrato con ANEP se construirán los siguientes Jardines Infantiles, acordes con el Anteproyecto que se entrega en formato digital.

Nº Ref.	Nº Padrón	Departamento	Barrio o localidad
01	12163	Artigas	25 de agosto
02	5083	Canelones	Las Piedras
03	3972	Canelones	Vista Linda (Progreso)
04	17492	Canelones	Las Piedras El Dorado
05	13107	Canelones	Las Piedras Obelisco
06	7351	Canelones	Barros Blancos - Los Aromos
07	10416	Canelones	Barros Blancos Km 26-28
08	1545	Canelones	Las Piedras - Experimental
09	7802	Cerro Largo	Melo
10	4876 - 4877	Colonia	Villa Pancha - Juan Lacaze
11	7031	Florida	Florida
12	FALTA	Maldonado	Barrio Hipódromo
13	697, 698	Maldonado	Piriápolis
14	FALTA	Montevideo	Santiago Vázquez
15	42563	Montevideo	Barrio Maracanán-Las Torres
16	423196	Montevideo	C. Maldonado Km 14
17	421061,60,59	Montevideo	La Paloma
18	23519	Montevideo	Casabó
19	426224	Montevideo	Parque Guaraní
20	426735	Montevideo	Paso de la Arena
21	414081	Montevideo	Pajas Blancas
22	AL LADO DE 425932	Montevideo	Los Bulevares
23	51009	Montevideo	Sayago
24	90909	Montevideo	Manga - La Aljhaba
25	74773	Montevideo	Villa Española
26	404533 y 404534	Montevideo	Ituzaingó
27	406177	Montevideo	Las Duranas
28	429476	Montevideo	Unión
29	418226 y 423686	Montevideo	Barrio Capra
30	60012	Montevideo	Ruta 8 Km 18
31	6248	Paysandú	Zona Sur
32	7302	Paysandú	Velódromo
33	21728	Rivera	Barrio La Estiva
34	11405	Rocha	Capital

35	35878	Salto	Barrio Uruguay
36	36012	Salto	Barrio Artigas
37	36039	Salto	Barrio Constitución
38	31022	Salto	La Amarilla
39	3249	San José	Libertad
40	750	San José	Ciudad del Plata
41	999	Soriano	Cardona
42	2399	Soriano	Mercedes
43	2841	Tacuarembó	Barrio López
44	3709	Treinta y Tres	Barrio Ituzaingó

Para el contrato con INAU se construirán los siguientes CAIF, acordes con el Anteproyecto que se entrega en formato digital.

Nº Ref.	Nº Padrón	Departamento	Barrio o localidad
01	12163	Artigas	Artigas
03	3972	Canelones	Vista Linda (Progreso)
04	17492	Canelones	Las Piedras
07	10416	Canelones	Barros Blancos Km 26-28
15	42563	Montevideo	Barrio Maracanán-Las Torres
23	51009	Montevideo	Montevideo - Sayago
30	60012	Montevideo	Ruta 8 Km 18
38	31022	Salto	La Amarilla
42	2399	Soriano	Mercedes
43	2841	Tacuarembó	Barrio López
45	4990	Canelones	LA PAZ
46	426539	Montevideo	Montevideo - Casavalle
47	410038	Montevideo	Villa Española
48	186198	Montevideo	Pueblo Abayubá
49	Espacio libre S/N	Salto	Barrio Ceibal

Planos e indicaciones relativas a cada edificio, identificados por el número de referencia, se entregan en formato digital. Forman parte de este Anexo 1 a todos los fines.

ANEXO 2

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sr. /Sra. de ANEP/INAU.

Lugar y fecha

Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la empresa (nombre del oferente) [●] por la suma de USD [●] (dólares estadounidenses [●]) como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Pública Internacional N° [●]

Este aval se mantendrá por el plazo de [●] días calendario, o hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a [●]ANEP/INAU el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en [●] de Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calle [●] N° [●] Se solicita la intervención del Escribano [●]

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano Público. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso que la sociedad actúe por poder, relacionar el poder y la vigencia del mismo.

ANEXO 3

MODELO DE CARATULAS

Carátula A

(Logotipo)

Nombre del oferente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°

Contrato de Participación Público Privado

Presentación de Ofertas

Contiene:

Sobre N°1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica

Sobre N° 2: Oferta económica

Carátula B

(Logotipo)

Nombre del oferte

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°.....

Contrato de Participación Público Privado

Sobre N° 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica

Carátula C

(Logotipo)

Nombre del oferente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°.....

Contrato de Participación Público Privado

Sobre N° 2: Oferta económica

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA: CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE

El/Los que suscriben en nombre y representación del Oferente _____,

DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que:

- i. Integran “el Oferente” las siguientes personas físicas o jurídicas: (determinar), quienes se responsabilizan en forma indivisible y solidaria entré si, respecto de las Administraciones Públicas Contratantes por las obligaciones emergentes de esta licitación.
- ii. Los porcentajes de participación de cada integrante son: (determinar).
- iii. Aceptan y se comprometen a que en caso de resultar adjudicatarios provisionales constituirán una Sociedad de Objeto Exclusivo en los plazos y condiciones establecidas en las Bases de Contratación, manteniendo la integración y porcentajes de participación de cada integrante incambiables, bajo apercibimiento de las consecuencias establecidas en las Bases de Contratación.
- iv. Designan como representante (uno de sus integrantes), el que estará autorizado para contraer obligaciones y realizar todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al llamado, hasta la adjudicación del mismo. *
- v. Las notificaciones que fueren pertinentes se realizarán en el siguiente correo electrónico (determinar), el cual permanecerá vigente durante el proceso de licitación, salvo modificación autorizada por las Comitentes.

* Aclaración: El representante podrá coincidir con el representante legal del oferente (Cláusula 16.1.1 literal D del PCA).

Certificación de firmas ante Escribano Público Uruguayo

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El/Los que suscriben en nombre y representación del Oferente _____,

DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que:

- i. Que las personas físicas y/o jurídicas que integran el Oferente, no forman parte de ningún otro Oferente que se presenta a esta licitación.
- ii. Que examinó y aceptó de forma incondicionada estas Bases de Contratación y demás antecedentes, documentos y disposiciones legales inherentes al proceso de licitación y adjudicación, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la ley de contratos de participación público – privada, su reglamentación, y demás normativa aplicable, no teniendo reparo u objeción que formular.
- iii. Que los integrantes del Oferente reúnen todas las condiciones exigidas para contratar con el Estado, y en particular que no incurrir en las prohibiciones establecidas en la LCPPP.
- iv. Que aceptan en forma incondicionada, que por el sólo hecho de presentarse a este llamado, quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por cualquier conflicto que se suscite en cuanto a la interpretación, cumplimiento o ejecución de este Contrato, haciendo expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.
- v. Informan todo litigio que el oferente tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos (5) cinco años: (detallar partes litigantes y el monto reclamado).
- vi. Declaran no figurar en el listado de firmas inhabilitadas por el Banco Mundial.

Certificación de firmas ante Escribano Público uruguayo

En caso que los estados contables de alguno de los oferentes estén expresados en moneda extranjera, se debe completar el siguiente cuadro:

Persona jurídica	Moneda Original de los EECC	Fecha de cierre de los EECC	Tipo de cambio de conversión a pesos uruguayos		
			2013	2014	2015

ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Persona física o jurídica que acredita la experiencia	Tipo de experiencia (*)	Contraparte	M ² construidos	Periodo		Referencia a los documentos probatorios
				Inicio Mes/Año	Final Mes/Año	

(*) Indicar si la experiencia es como constructor o como parte contratante de una construcción.

ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTE: _____

Valor del pago por disponibilidad máximo mensual solicitado en la oferta:

_____ por cada Jardín de Infantes para ANEP (PMOjardín) Con letra: _____

_____ por cada CAIF para INAU (PMOcaif) Con letra: _____

Se indican en Unidades Indexadas sin decimales, no incluye IVA.

_____ % a ser pagado según la evolución del dólar estadounidense.

Firma del representante del Oferente

Nombre :

ANEXO 9

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

En medio digital se entrega un formato para presentar el presupuesto de inversión.

Respecto de los conceptos de Construcción, el oferente deberá entregar un cuadro por cada Centro objeto de este llamado (10 a 15 Centros en cada hoja electrónica, del mismo libro). El oferente deberá agregar o modificar las filas que correspondan, o podrá dejar en blanco alguna fila, según el método constructivo que propone.

El oferente debe presentar el presupuesto impreso y en formato digital editable.

ANEXO 10

RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)

OFERENTE: _____

Tasa Interna de Retorno del Proyecto antes de impuestos:

_____ %, expresada en porcentaje anual sobre Unidades Indexadas

Composición de la inversión inicial:

- Capital de riesgo de los accionistas: _____ %
- Deuda subordinada (detallar fuente prevista): _____ %
- Deuda *senior* (detallar fuente prevista): _____ %
- Otros (detallar) _____ %

Costo de los fondos

- Tasa Interna de Retorno esperada por los accionistas: _____ % anual, sobre UI
- Tasa de interés de deuda subordinada: _____ % anual, indicar moneda
- Tasa de interés de deuda *senior*: _____ % anual, indicar moneda
- Tasa de interés de otras fuentes (detallar): _____ % anual, indicar moneda

Ratio de Cobertura del Servicio de la deuda *senior*:

- Mínimo: _____ para el año _____
- Medio: _____

Porción del pago que solicita sea ajustado según el precio del dólar _____